



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO

JUNTA ACADEMICA
SECRETARIA

1993-94
Certificación número 20

Yo, Ana M. Torres Pereira, Secretaria Ejecutiva de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica, en su reunión ordinaria del viernes 3 de diciembre de 1993, consideró las certificaciones número 93 y 85 (1974-75) del Consejo de Educación Superior, y la número 75-7 de la Junta Universitaria, relativas a la Política Institucional para la Sesión de Verano de 1975.

Expuestos los antecedentes del asunto, se discutieron ampliamente dichas certificaciones a la luz de las realidades y las experiencias habidas en la sesión de verano del Colegio Universitario de Cayey, y en términos de las modificaciones y ajustes que ha sufrido el calendario escolar del Departamento de Educación, que inciden en nuestro calendario de verano.

La Junta Académica ACUERDA:

Crear un comité especial que estudie las referidas certificaciones y que someta unas recomendaciones al pleno de esta Junta sobre las prioridades a las que deberá servir la sesión de verano. Formarán parte del comité los profesores y funcionarios que han dirigido la División de Extensión en los últimos años y el representante estudiantil ante la Junta Académica.

Trasladar a la atención de la Junta de Síndicos, así como a los Senados y Juntas Académicas del sistema universitario el interés de esta Junta en que se actualice la política institucional sobre la sesión de verano.

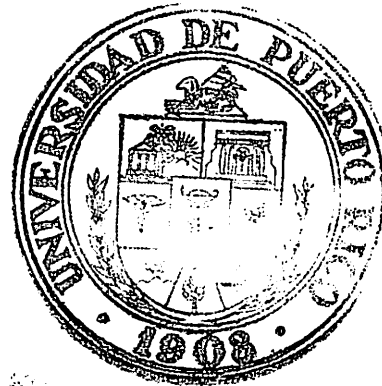
CERTIFICACION NUMERO 20 (1993-94)
Página 2

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Ana M. Torres Pereira
Ana M. Torres Pereira
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman
Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente Interino
de la Junta Académica



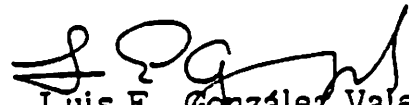
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Río Piedras, Puerto Rico

1974-75
Certificación número 93

Yo, Luis E. González Vales, Secretario Ejecutivo del Consejo de Educación Superior, CERTIFICO -----

Que el Consejo de Educación Superior, en su reunión extraordinaria del martes, 20 de mayo de 1975 consideró las recomendaciones de la Junta Universitaria, contenidas en su certificación 75-15 relativas a los ofrecimientos del Verano de 1975. De conformidad con las recomendaciones de la Junta, se acuerda por este Consejo dejar sin efecto el apartado I de su certificación 85 (1974-75) para el Verano de 1975 únicamente.

Y para que así conste, expido la presente certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras, Puerto Rico, hoy 21 de mayo de 1975.


Luis E. González Vales
Secretario Ejecutivo

11

*Circular a
la Junta Acad.*

*11/24/93
3:00 pm*

Sales

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Río Piedras, Puerto Rico

1974-75

Certificación número 85

Yo, Luis E. González Vales, Secretario Ejecutivo del Consejo de Educación Superior, CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación Superior, en su reunión extraordinaria del miércoles, 23 de abril de 1975, consideró la Política Institucional para la Sesión de Verano de 1975, contenida en la certificación 75-7 de la Junta Universitaria. Luego de analizar este documento y de escuchar al Presidente y a los Rectores sobre este extremo el Consejo resuelve que:

1. Las disposiciones relativas a la extensión de la sesión de verano implican, entre otras, que no podrán ofrecerse cursos de seis créditos o cursos compendiados. Ello constituye un cambio a la práctica acostumbrada en años pasados. El Consejo aprueba esta medida por las razones académicas que han sido traídas a su atención.
2. En base a la información recibida, entiende que los ofrecimientos de verano no se han de afectar significativamente en el sistema en lo que se refiere al número de estudiantes y a la variedad de las ofertas educativas aun cuando en algunas unidades sea menester reducir estas últimas.
- ✓ 3. Se ratifican las prioridades adoptadas para determinar los criterios de elegibilidad de los estudiantes que desean tomar verano.
4. Se ratifican los principios enunciados en el Apartado 8 de la mencionada certificación en cuanto a los criterios para la selección del personal docente que ha de servir en la sesión de verano.

Y para que así conste, expido la presente certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras, Puerto Rico, hoy, día 23 de abril de 1975.


Luis E. González Vales
Secretario Ejecutivo

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Junta Universitaria

Secretaría

CERTIFICACION NUMERO 75-7

EXPEDIDA EL 13 DE FEBRERO DE 1975

Yo, Carmelo Delgado Cintrón, Secretario de la Junta Universitaria,
por el presente medio,

CERTIFICO: Que la Junta Universitaria, en la reunión extraordinaria
celebrada el 12 de febrero de 1975 acordó unánimemente aprobar la
siguiente resolución:

POBLITICA INSTITUCIONAL PARA LA SESION DE VERANO DE 1975

- (1) La Junta Universitaria reitera su propósito de que se ofrezca la Sesión de Verano en 1975, conforme a la tradición de servicio de la Universidad de Puerto Rico.
- (2) Considera la Junta Universitaria que esta Sesión debe ser de máximo provecho para los estudiantes, para los profesores y para la comunidad en general dentro de los límites presupuestarios existentes.
- (3) Este provecho se alcanzará si se reforma la Sesión de Verano en su orientación, organización y duración, a fin de que responda eficazmente a las necesidades estudiantiles e institucionales y al mejor aprovechamiento de los recursos existentes en especial en estos momentos de estrechez fiscal y en concordancia con las normas de austeridad económica aprobadas por esta Junta.
- (4) Considera la Junta Universitaria que la Sesión de Verano debe cumplir con finalidades académicas particulares que:
 - (a) Faciliten y enriquezcan el desarrollo de la carrera universitaria.
 - (b) Promuevan la capacitación profesional en la docencia y el servicio público.

- (c) Ofrezcan la necesaria continuidad a las actividades especiales de adiestramiento e investigación.
- ✓ (5) Conforme a esta orientación fundamental, se atenderá la demanda por cursos de verano de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:
 - (a) Los candidatos a graduación en verano y diciembre y el próximo mayo.
 - (b) Los servidores públicos o personal de instituciones educativas que necesiten mejorarse profesionalmente.
 - (c) Los estudiantes a quienes se les requiere continuidad en los estudios para retener la asistencia económica que reciben.
 - (d) Los estudiantes que participan en programas especiales que se hayan proyectado con otras instituciones educativas que así lo requieran.
- (6) Una vez cumplidas las prioridades antes señaladas y de permitirlo los recursos disponibles, se atenderán a los estudiantes que deseen adelantar sus estudios y a aquellos estudiantes que necesitan compensar sus deficiencias y puedan aducir razones justificadas.
- (7) La Junta Universitaria expresa su honda preocupación por el número extraordinario de bajas en cursos, que ocurren en el año regular y que ocasionan crecidos gastos a la institución. Considera que, salvo en casos muy justificados, no debe utilizarse la Sesión de Verano para compensar las deficiencias de aprovechamiento académico que reflejan estas bajas.
- (8) En la selección del profesorado se deben establecer, en los departamentos correspondientes, criterios de equidad y de rotación, de modo que el mayor número de profesores tenga la oportunidad de enseñar, distribuyéndose la compensación por los cursos, en lo posible entre los profesores, con preferencia al personal docente con tareas administrativas.

La Junta Universitaria de la Universidad de Puerto Rico adopta el siguiente calendario académico para la Sesión de Verano de 1975. Este calendario provee veintitres (23) días

lectivos con dos horas diarias de tarea académica durante cinco días de la semana para un curso de tres (3) créditos. El período para radicar solicitudes de admisión, transferencia, readmisión, traslado y matrícula será determinado por cada recinto.

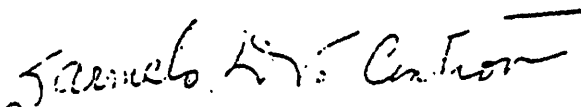
CALENDARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

SESION DE VERANO DE 1975

*	Ultimo día para radicar solicitud de admisión, transferencia, readmisión y traslado para la Sesión de Verano
*	Matrícula
Junio 13 (viernes)	Comienzan las clases
Junio 30 (lunes)	Ultimo día para bajas
Julio 4 (viernes)	Día Feriado - Independencia de los Estados Unidos de América
Julio 16 (miércoles)	Ultimo día de clases
Julio 17 (jueves)	Día Feriado - Natalicio de Luis Muñoz Rivera
Julio 18-19 (viernes y sábado)	Exámenes Finales

* A determinarse por cada recinto.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, en Río Piedras, San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de febrero de 1975.


Carmelo Delgado Cintrón
Secretario